



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref. JRSJHF/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES
D. Jose A. Gómez Guerrero (PA)
D^a Elena Andrades González (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA).
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D^a Natalia B. Gutiérrez Salazar (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D^a M^a Isabel Corroero Martín (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (Los Barrios si se puede)

SECRETARIA GENERAL
D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCIDENTAL
D. José Mariscal Rivera

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA
D^a M^a Dolores García Hurtado

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 8 de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

Se hace constar en la presente que D. Daniel Perea González, Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista, se incorpora a la sesión al Punto 8º del Orden del día.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA
RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y**

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

1

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE COLECTIVO DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, ORDENACIONES DE PAGO Y DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 1 de febrero de 2016, a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas, Ordenaciones de Pago y Devoluciones de Ingresos Indevidos pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados.

Resultando que el expediente fue expuesto al público por el plazo de quince días mediante edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 287, de fecha 1 de diciembre de 2015, y durante el plazo de alegaciones, se presentaron las siguientes, según Certificado de Secretaría de fecha 4 de enero de 2016:

*FARAS, C.B., presentada en fecha 18 de diciembre de 2015, con nº de registro de entrada 13.477.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 19 de enero de 2016, en el que se propone estimar las alegaciones presentadas.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO


PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por los motivos expresados en el Informe de Tesorería de fecha 19 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas, Ordenaciones de Pago y Devoluciones de Ingresos Indevidos pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a **2.493.054,91** euros, correspondientes a los ejercicios 1991 a 2010, siendo el desglose y detalle el que se expresa en los anexos y listados que obran en el expediente, cuyo resumen es el siguiente:

Ejercicio	Obligaciones Reconocidas	Ordenaciones de Pago	Devolución ingresos indevidos	TOTAL
1991	143.126,50 €	161,36 €	0,00 €	143.287,86 €
1992	23.771,01 €	1.431,13 €	0,00 €	25.202,14 €

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

2

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		Página	

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

1993	30.005,70 €	16.752,74 €	0,00 €	46.758,44 €
1994	35.534,71 €	61.201,46 €	405,31 €	97.141,48 €
1995	57.031,36 €	24.336,22 €	3.656,16 €	85.023,74 €
1996	24.632,26 €	8.046,29 €	1.270,37 €	33.948,92 €
1997	42.567,89 €	261.370,20 €	260,58 €	304.198,67 €
1998	67.842,93 €	25.787,14 €	2.032,30 €	95.662,37 €
1999	32.331,09 €	22.365,80 €	1.682,21 €	56.379,10 €
2000	20.429,99 €	12.945,55 €	1.959,86 €	35.335,40 €
2001	20.604,85 €	24.332,08 €	1.345,18 €	46.282,11 €
2002	38.616,64 €	14.786,42 €	1.971,81 €	55.374,87 €
2003	43.636,97 €	18.095,97 €	732,30 €	62.465,24 €
2004	135.695,32 €	48.332,41 €	135,11 €	184.162,84 €
2005	72.664,23 €	57.424,74 €	203,64 €	130.292,61 €
2006	72.755,73 €	24.260,08 €	300,34 €	97.316,15 €
2007	267.172,10 €	46.564,37 €	2.792,57 €	316.529,04 €
2008	195.652,83 €	35.642,80 €	3.813,28 €	235.108,91 €
2009	169.989,82 €	95.688,26 €	18.296,26 €	283.974,34 €
2010	51.863,67 €	100.160,23 €	6.586,78 €	158.610,68 €
	1.545.925,60 €	899.685,25 €	47.444,06 €	2.493.054,91 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado para impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Una vez aprobado, que por el servicio de Contabilidad se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones reconocidas, ordenaciones de pago y devoluciones de ingresos indebidos pendientes de pago anuladas”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

3

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	3/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “ESTUDIO DE DETALLE MANZANA T-1, SECTOR 14 TÉRMICA, LOS BARRIOS (CÁDIZ)”.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 1 de febrero de 2016, a la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, del tenor literal siguiente:

“Que se ha recibido escrito de D. XXXXX XXXX XXXXX XXXXX, Delegado Especial del Estado en R/Consorcio Zona Franca Cádiz, con fecha y numero de registro general de entrada en este Ayuntamiento 10/09/2015 y 009131 respectivamente, adjuntado ejemplar de “Estudio de Detalle manzana T-1, P.P. Sector 14 Térmica, Los Barrios (Cádiz), redactado por el Arquitecto D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Técnico Municipal de fecha 24/09/2015, que se da por reproducido.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Jurídico *con visto bueno de funcionario técnico municipal de fecha 29/09/2015* del tenor literal siguiente:

“I.- PETICIONARIO.

Se consulta al letrado que suscribe por parte de la Delegación de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios. El presente informe jurídico se presta conforme contrato suscrito para prestación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA ALCALDÍA Y URBANISMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS. PEDIDO 729.

II.- CUESTIÓN PLANTEADA.-

Por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en su calidad y representación como Delegado Especial del Estado en la Zona Franca de Cádiz, tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 10/09/2015, con nº de Registro General 009131, escrito por el que se solicitaba se proceda a la tramitación de instrumento de planeamiento urbanístico, consistente en un “estudio de detalle manzana T-1 en el P.P. sector 14 Térmica”, redactado por el arquitecto D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, a efectos de su tramitación y aprobación, informándose por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2015, concluyendo que “*la documentación aportada se considera viable desde el aspecto técnico del urbanismo*”.

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

4

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas.

Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

— Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.

— Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

— Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

— Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TERCERO. El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde según esta distribución a este Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CUARTO. La documentación del Estudio de Detalle se ajustará a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el artículo 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en este sentido, deben presentarse:

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

5

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	5/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

— Memoria justificativa de las soluciones adoptadas y de la adecuación a las previsiones del Plan que adaptan/completan.

— En caso de modificar la disposición de volúmenes, estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle.

— Planos de información de la ordenación pormenorizada del ámbito afectado según el planeamiento y de la perspectiva del mismo y su entorno visual.

— Planos de ordenación adecuada, como mínimo 1:500, que expresen las determinaciones que se completan, modifican o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anterior.

Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que deberá expresar, en todo caso:

— La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

— En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del citado texto legal.

QUINTO. El procedimiento para la aprobación del Estudio de Detalle es el siguiente:

A. Tras la iniciación de la tramitación correspondiente del Estudio de Detalle, por iniciativa particular, y de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico que se emita, el Alcalde (o en su caso, Junta de Gobierno Local) *procederá, si se estima pertinente*, a la aprobación inicial del Estudio de Detalle [artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local], acordando la apertura del trámite de información pública durante un mínimo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

6

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya.

Asimismo, la apertura del período de información pública se dará a conocer a cuantas personas figuren como propietarias, incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos. **De la documentación que se acompaña en el expediente administrativo se extrae cual es la estructura de la propiedad afectada por el instrumento de planeamiento (19.1.a.6ª y 32.1.2º LOUA), por lo que deberán ser estos propietarios avisados expresamente de la apertura del periodo de información pública.**

En los procedimientos iniciados a instancia de parte, transcurridos tres meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente proyecto en el Registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de aprobación inicial, el interesado podrá instar el sometimiento a la información pública siguiendo las siguientes reglas:

— El interesado anunciará la convocatoria de la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia. En la convocatoria se identificarán los trámites administrativos realizados y el Ayuntamiento donde se podrá consultar el expediente y dirigir las alegaciones.

— La Secretaría General del Ayuntamiento estará obligada a disponer lo necesario para la pública consulta de la documentación y emitirá certificación de las alegaciones presentadas, dando una copia de estas y de la certificación al interesado.

— Siendo necesario llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, la convocatoria se notificará por vía notarial, acreditándose su práctica mediante el oportuno testimonio notarial.

Practicada la información pública por el interesado, este solicitará de nuevo al órgano competente [el Pleno, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que asume la competencia en la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle] la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. El Pleno habrá de dictar resolución expresa y notificarla al interesado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual, el solicitante podrá entender estimada su solicitud.

Las Administraciones competentes podrán tramitar los instrumentos de planeamiento urbanístico por medios y procedimientos informáticos y telemáticos.

Reglamentariamente se regularán estos procedimientos, de acuerdo con la normativa de aplicación.

B. El Acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

7

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado expresamente la suspensión, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

C. Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a este órgano municipal la competencia para la aprobación, que ponga fin a la tramitación municipal, de los instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle.

La Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio o municipios afectados, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, y facilitarán su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación.

E. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el lugar y fecha arriba indicado se emite el presente informe jurídico (se expide en 6 folios numerados), que salvo mejor criterio, emite el letrado que suscribe, según su leal saber y entender y para que surta los efectos oportunos. No obstante la Corporación resolverá lo que estime más conveniente”.

RESULTANDO.- Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Septiembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del ““Estudio de Detalle manzana T-1, P.P. Sector 14 Térmica, Los Barrios (Cádiz)”.

RESULTANDO.- Que dicho documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, y que durante el plazo de dicha exposición según certificado que consta en el expediente emitido por la Secretaria General de este Iltmo. Ayuntamiento, no consta presentación de Alegaciones.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe-propuesta por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 12/01/2016, que se da por reproducido.

A la vista de lo que antecede **Y CONSIDERANDO** que, conforme a los informes técnico y jurídico

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

8

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	8/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

emitidos procede someter a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento pleno, la adopción de acuerdo de Aprobación Definitiva del “Estudio de Detalle manzana T-1, P.P. Sector 14 Térmica, Los Barrios (Cádiz)”, presentado por D. XXXXX XXXX XXXXX XXXXX, Delegado Especial del Estado en R/Consortio Zona Franca Cádiz; esta Concejalía de Urbanismo elabora la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Adopción de acuerdo de Aprobación Definitiva del “Estudio de Detalle manzana T-1, P.P. Sector 14 Térmica, Los Barrios (Cádiz)”, presentado por D. XXXXX XXXX XXXXX XXXXX, Delegado Especial del Estado en R/Consortio Zona Franca Cádiz.

Segundo.- Se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de Aprobación Definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 13 (10 PA, 3 PP)** [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez].
- **Votos en contra: 1 (PIBA)** [D. Miguel Domínguez Conejo]
- **Abstenciones: 6 (5 PSOE, 1 A.E.Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Rubén Castillo Delgado].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO DE INICIACIÓN DEL TRÁMITE PARA LA APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUACIÓN DE REFORMA DE TRAMOS DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN, 15 Kv, DENOMINADA “BARRIOS” E INSTALACIÓN DE NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA ALIMENTACIÓN A INSTALACIONES SET CAÑUELO, SITO EN PARAJE VILLEGAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS”.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 1 de febrero de 2016, a la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, del tenor literal siguiente:

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

9

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	9/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Que se ha recibido escrito presentado en fecha 5 de noviembre de 2015, con nº. de registro 011697, respectivamente, por D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX en representación de la entidad “ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.”, adjuntando para su aprobación municipal “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 kv., denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios”, redactado por el Ingeniero D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX.

RESULTANDO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales de fecha 18/11/2015, del que se deduce que resulta viable técnicamente concurriendo en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el resto de normativa sectorial aplicable.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Jurídico con Visto Bueno de funcionario técnico Municipal de fecha 25/11/2015 del tenor literal siguiente:

“I. PETICIONARIO.

Se consulta al letrado que suscribe por parte de la Delegación de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios. El presente informe jurídico se presta conforme contrato suscrito para prestación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA ALCALDÍA Y URBANISMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS. PEDIDO 729/15.

II.CUESTIÓN PLANTEADA.-

Mediante escrito presentado en fecha 5 de noviembre de 2015, con nº. de registro 011697, por D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX, DNI 31.339.380-V, en representación de la entidad “ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.”, se presenta para la aprobación municipal el “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 Kv, denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios”, redactado por el Ingeniero D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicitándose por los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento que el que suscribe emita informe en relación a los aspectos legales del referido documento y del procedimiento y expediente que se tramita para la aprobación del mismo.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Las actuaciones que se ejecuten en suelo no urbanizable requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

SEGUNDO. La Legislación básica aplicable sobre la cuestión viene determinada por:

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

10

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

. Los artículos 42, 43, 50.B), 52.1.B), 52.2 y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

. El artículo 14.2.f del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.

. Artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO. Conforme al artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, *“en el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2,a), las facultades del derecho de propiedad incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.*

La utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice.

*Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos **que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural.**”*

CUARTO. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de **infraestructuras**, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las actividades de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de dicha norma, ni la implantación de infraestructuras y servicios

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

11

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.

QUINTO. El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.

Asimismo, en virtud del artículo 52.1 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

Si correspondiera la aprobación de un Plan Especial deberíamos remitirnos al procedimiento de aprobación señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Que conforme a los Fundamentos de Derecho y la legislación antes expuesta al documento de “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 Kv, denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios” que se informa le resulta de aplicación el artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación concordante, siendo el procedimiento a seguir el descrito en el artículo 43 de la citada norma y 17 del RDU.

SEPTIMO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales, obrando en el expediente los correspondientes informes, de los que se deducen que resulta viable técnicamente concurriendo en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en los artículos 42.1 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el resto de normativa sectorial aplicable, a cuyo detalle nos remitimos, sin perjuicio de destacar los siguientes condicionantes relativos a la constitución de garantía, prestación compensatoria e indivisibilidad y anotación registral.

OCTAVO.- El procedimiento a seguir para su aprobación es el siguiente:

a) Solicitud del interesado acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo 42 de la LOUA.

b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

12

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	12/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
- d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.
- e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.
- f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de esta Ley. Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación. Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

IV. CONCLUSIÓN.

A la vista de lo cual el Letrado que suscribe entiende que procede jurídicamente la adopción de acuerdo de iniciación del trámite o procedimiento antes especificado referido al “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 Kv, denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios”, redactado por el Ingeniero D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX presentado mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2015, con nº. de registro 011697, por D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX, DNI 31.339.380-V, en representación de la entidad “ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.”, que se presenta para la aprobación municipal.

En el lugar y fecha arriba indicado se emite el presente informe jurídico en 7 folios de papel común, que salvo mejor criterio, emite el letrado que suscribe, según su leal saber y entender y para que surta los efectos oportunos; y sin perjuicio ni menoscabo de cuantos demás informes pudieran venir determinados con carácter preceptivo por la normativa aplicable No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente”.

Que se ha emitido informe propuesta por el Jefe de Servicio de esta Oficina Técnica de Urbanismo de fecha 30/11/2015.

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

13

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

A la vista de lo que antecede **Y CONSIDERANDO** que, conforme a los informes técnico y jurídico emitido procede someter a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de acuerdo de iniciación del trámite y procedimiento antes especificado en el Informe Jurídico, referido a la aprobación del “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 kv., denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios”, presentado por D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX, en representación de la entidad “ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.”; el Concejal de Urbanismo emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Adopción de acuerdo de iniciación del trámite para la aprobación del “Proyecto de Actuación de reforma de tramos de línea aérea de media tensión 15 kv., denominada “BARRIOS” e instalación de nuevo centro de seccionamiento para alimentación a instalaciones SET Cañuelo, sito paraje Villegas, en el término municipal de Los Barrios”, presentado por D. XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX en representación de la entidad “ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.”

Segundo.- Admitido a trámite el proyecto, se someta a formación pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero.- Se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 15 (10 PA, 5 PSOE)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino].

- **Votos en contra: 1 (PIBA)** [D. Miguel Domínguez Conejo]

- **Abstenciones: 4 (3 PP, 1 A.E.Los Barrios Sí Se Puede)** [D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado]

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

14

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 1 de febrero de 2016, a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, del tenor literal siguiente:

“Considerando oficio recibido del Consorcio del Campo de Gibraltar fechado el 10 de noviembre de 2015 (exp. CAdm 06/11/2015), asunto Aprobación nuevos estatutos), y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 11.967 de fecha 11 de noviembre de 2015, donde se remite Certificado de la Secretaria General del Consorcio del Acuerdo adoptado de fecha 6 de noviembre de 2015 y la propuesta de modificación de los nuevos estatutos del Consorcio que obran en el expediente administrativo.

Vistos los informes evacuados por el Interventor Municipal de fecha 25 de noviembre de 2015 y de la Secretaría General de fecha 27 de noviembre de 2015 que igualmente obran en el expediente.

Vistos igualmente los informes que también obran en el expediente administrativo remitidos por la Dirección- Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Consorcio del Campo de Gibraltar con fecha de 2 de diciembre de 2015, consistentes en los evacuados por el Coordinador de Administración Local de la Dirección General de la Administración Local de fecha 2 de junio de 2014; por el Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla de fecha 4 de diciembre de 2014; por la Secretaria General del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla de fecha 27 de mayo de 2014; y por el Gabinete Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 3 de julio de 2014.

Visto asimismo informe de la Secretaria – Intervención del Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar de fecha 4 de diciembre de 2014 y la propuesta de modificación motivada de modificación de estatutos.


Considerando definitivamente el informe de la Secretaria – Intervención del Consorcio del Campo de Gibraltar de 17 de diciembre de 2015, que igualmente obra en el expediente administrativo y que debe darse por íntegramente reproducido.

Visto y considerando cuanto antecede y examinada la documentación que se acompaña al expediente administrativo, por este Alcalde – Presidente se propone el Ilmo. Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

15

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15	
Observaciones		Página	15/42	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PRIMERA.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio Metropolitano del Campo de Gibraltar en los términos redactados en el documento que se adjunta.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para que desde allí se proceda al sometimiento a información pública durante el periodo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 16 (10 PA, 5 PSOE, 1 PIBA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo].

- **Votos en contra: 1 (A.E.Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Rubén Castillo Delgado].

- **Abstenciones: 3 (PP)** [D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**, quórum legalmente requerido.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA “CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LOS BARRIOS, A D. BERNARDO MARTÍNEZ TORRES”.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 1 de febrero de 2016, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de Mayo de 2015, solicitando a la Secretaría General de este Ayuntamiento, se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Los Barrios D. Bernardo Martínez Torres.

Visto que tras conocer el informe relativo a la Concesión del Título de Hijo Predilecto de Los Barrios a D. Bernardo Martínez Torres”, de fecha 17 de Junio de 2015, emitido por XXXX XXXXX XXXXX, Secretario de Alcaldía del Excmo Ayuntamiento de Los Barrios exponiendo las siguientes conclusiones:

Primera.- El Reglamento de Honores y Distinciones que el municipio de Los Barrios tiene

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

16

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

en vigor resulta adecuado a las circunstancias actuales y a la normativa vigente.

Segunda.- El Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios contempla en su Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III la concesión del Título de Hijo Predilecto, articulado 22 al 32; debiendo ser acordado en sesión plenaria.

Tercera.- La propuesta de incoación del Expediente deberá designar a un miembro de la Corporación como Juez/a Instructor/a y a un funcionario/a de este Ayuntamiento como Secretario/a del expediente referido.

Cuarta.- Esta propuesta debiera ir acompañada de un informe emitido por personal cualificado que destaque los méritos o cualidades personales de D. Bernardo Martínez Torres, como merecedor de tal distinción, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Quinta.- El procedimiento a seguir para la concesión del Título de Hijo Predilecto viene dado en el Título Cuarto, Capítulo III, del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo Ayuntamiento de Los Barrios en los artículos 22 al 32.

Visto que tras conocer el informe relativo a la Concesión del Título de Hijo Predilecto de Los Barrios a D. Bernardo Martínez Torres”, de fecha 26 de Enero de 2016, emitido por Manuel A. Molina García, Concejal-Delegado de la Delegación de Cultura del Excmo Ayuntamiento de Los Barrios exponiendo las siguientes conclusiones:

Primera.- El Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios contempla en su Título Cuarto: Honores y Distinciones, Capítulo III, articulado 22 al 32, la figura del Hijo/a Predilecto/a.

Segunda.- El nombramiento D. Bernardo Martínez Torres, como Hijo Predilecto de Los Barrios, cumple las cualidades excepcionales contempladas en el punto 3 del Artículo 16. Suficientemente acreditado por su trayectoria, como queda patente en su curriculum vitae.


Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente y en relación al expediente relativo a la “Concesión del Título de Hijo Predilecto de Los Barrios a D. Bernardo Martínez Torres” por parte de esta Alcaldía se tiene procedente proponer al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Acuerdo inicial para la Concesión del Título de Hijo Predilecto de Los Barrios a D. Bernardo Martínez Torres de acuerdo al Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios.

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

17

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15	
Observaciones		Página	17/42	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

SEGUNDO.- Para la tramitación del expediente, se designa como Instructora a Dña. Elena Andrades González, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, como miembro de la Corporación, y a D. XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios como Secretario.

TERCERA.- Continuase el presente expediente por los trámites oportunos, tras los cuales deberá remitirse por el Instructor propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adopte definitivamente la resolución que proceda”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 1 de febrero de 2016, a la Propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las Declaraciones institucionales sobre el 8 de Marzo no pueden ser un medio para que los partidos políticos realicen una mera reflexión de la situación actual de igualdad entre hombres y mujeres, sino una oportunidad conjunta para ser sensibles a los problemas de las mujeres en la sociedad española actual y para impulsar la causa de la igualdad entre mujeres y hombres.

Un año más, la fecha del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, debe servir para, más allá de diferencias políticas, sensibilizar y llamar la atención sobre algo en lo que se debe trabajar cada día: la promoción y la defensa eficaz de la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental e indiscutible en la línea europea marcada por la Carta de la Mujer y la de los Derechos Fundamentales de la UE.

En una época no muy lejana, las mujeres no podían elegir. Hoy son más que nunca dueñas de su destino y su participación en todos los ámbitos se considera ya decisiva para alcanzar objetivos prioritarios para nuestra Nación, como el crecimiento, el empleo y la cohesión social. La

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

18

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	18/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

extraordinaria cualificación y el enorme potencial de talento y trabajo de la población femenina se reconocen como grandes activos en el mundo libre y democrático en general y en España, en especial. Sin ellas, los recursos humanos de la sociedad se verían incapaces de responder a las oportunidades de crecimiento pero lamentablemente son ellas las que sufren en mayor medida las consecuencias del decrecimiento.

La Constitución Española establece en su artículo 14, “la igualdad de los españoles ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Del mismo modo, en el artículo 15 de nuestra norma suprema, se explicita, como derecho fundamental, “el derecho a la vida y a la integridad física y moral de los ciudadanos”.

Asimismo el Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en el artículo 10.2, que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Igualmente, es en el artículo 37.1.11º donde se hace mención, como Principio rector, “a la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres así como la conciliación de la vida laboral y familiar”.

El Día Internacional de la Mujer de 2016 debe servirnos para no ser conformistas, considerando que la igualdad real ya ha acompañado a la legal, y seguir defendiendo la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato en los diferentes ámbitos de la sociedad, particularmente en el económico, laboral y social. Además, la celebración de este Día Internacional sirve para estar vigilantes en conseguir que la crisis económica no aumente la desigualdad entre mujeres y hombres. Un índice relevante de este peligro es que las tasas de paro femenino comienzan a aumentar a un ritmo superior al masculino según la Encuesta EPA del INE (Instituto Nacional de Empleo), en los últimos años.

Para concluir con esta exposición de motivos como no puede ser de otra manera, le robamos a Rosa Luxemburgo esta frase que nos haga reflexionar; “*Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres*”.

Por lo expuesto, proponemos al Pleno el siguiente:

ACUERDO:

- 1) La Corporación en Pleno muestra su admiración y reconocimiento a todas aquellas mujeres que nos han precedido, luchadoras incansables por un mundo más justo e igualitario, menos violento, en el que la palabra “discriminación” sea sustituida por las de “integración” y “participación”.
- 2) Instamos al Gobierno de la Nación y a los representantes públicos de nuestra Comunidad Autónoma a que impulse los servicios del Estado de Bienestar relacionados con el cuidado y

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

19

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	19/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia. Instamos a la reposición de todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.

3) Instamos al Gobierno de la Nación, representantes públicos de la Diputación y de nuestra Comunidad Autónoma a que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad. A que, en el marco de sus competencias, cada administración desarrolle planes activos de empleo específicos para la mujer y adopten las medidas necesarias para fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar.

4) La Corporación en Pleno defiende que las mujeres adultas, en plenitud de derechos y obligaciones para tomar decisiones sobre su maternidad, no deben ser penalizadas por interrumpir su embarazo en un plazo consensuado, ni perseguido quien ayude a hacerlo en condiciones sanitarias adecuadas”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN SOLICITUD DE ESTUDIO E IMPULSO DE LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 1 de febrero de 2016, a la Moción del Grupo Municipal Popular, del tenor literal siguiente:

“AL PLENO EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

El partido Popular de Los Barrios tiene conocimiento de que se ha realizado una recopilación de solicitudes a fin de conocer la demanda de viviendas sociales del municipio.

Por ello desde nuestra formación, instamos a esta corporación que, una vez despejadas todas y cada una de las trabas e incidencias que pudieran servir de excusa o impedimento a la Consejería de Fomento y Vivienda de Andalucía, se solicite a ésta, que ponga en marcha el estudio e impulso para llevar a cabo la construcción de Viviendas Sociales en nuestra localidad.

Las citadas viviendas, con el fin de que el acceso a ellas sea asequible, sería preferible en régimen de alquiler, con un importe bajo y que estarían dirigidas a los principales sectores de demanda que

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

20

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	20/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

son:

-Familias afectadas por desahucios.
-Víctimas de violencia de género.
-Familias en riesgo de exclusión.

-Personas que por causa de separación ó divorcio no tengan vivienda ni posibilidad económica de acceder a la compra de vivienda.

-Personas dependientes ó con discapacidad psicológica, sensorial ó motriz.

-Familias que se encuentren sin vivienda si por mandato legal tengan que abandonar su vivienda por ser esta ilegal ó encontrarse con deficiencias estructurales graves.

-Parejas jóvenes con menores a su cargo que no tengan posibilidad económica de acceder a la compra de vivienda.

Como por parte del Partido Popular de Los Barrios se desconoce si esa recogida de solicitudes atiende a los sectores de demanda que aquí se detallan, se ruega que se compruebe ó actualice, si es necesario, la adecuación de estas solicitudes a estas necesidades.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios reconoce la necesidad que tiene nuestro municipio de contar con un número de Viviendas Sociales para cubrir las necesidades de los sectores de población antes mencionados.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios solicita que en la aprobación definitiva del PGOU se tenga en cuenta estas necesidades no con criterios de mínimos legales sino con necesidades reales.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios insta a la Junta de Andalucía a llevar a cabo las inversiones necesarias para que esta demanda se materialice a corto/medio plazo, con la finalidad de poner fin a las tragedias que muchas familias sufren derivadas de la situación económica sufrida y de las situaciones personales de cada individuo”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (10 PA, 3 PP, 1 A.E. Los Barrios Sí Se Puede) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D.

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

21

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	21/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 6 (5 PSOE, 1 PIBA) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo]

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

PUNTO 8º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO A UN PACTO ESTABLE PARA EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y FRENTE AL DESAFÍO INDEPENDENTISTA.

Se hace constar en la presente que, D. Daniel Perea González, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, se incorpora a la sesión en este punto del Orden del día.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 1 de febrero de 2016, a la Moción del Grupo Municipal Popular, del tenor literal siguiente:

“AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO

El resultado de las pasadas Elecciones Generales del 20-D celebradas en España ha abierto un escenario en las Cortes Generales muy plural y fragmentado que obliga a los diferentes grupos políticos a llegar a acuerdos y pactos que aseguren la estabilidad política de nuestro país.


Con independencia de la fragmentación y pluralidad política, la mayoría de los votantes han apoyado a formaciones que comparten la defensa del orden constitucional, la unidad de España, la soberanía nacional, la igualdad entre los españoles, el papel de España en el exterior, la lucha contra el terrorismo y, algo muy importante para los Ayuntamientos españoles y especialmente para los que atraviesan mayores dificultades, la solidaridad entre los territorios de España.

Para la Villa de Los Barrios y en definitiva para los barreños y barreñas es fundamental que se produzca una estabilidad política en el Gobierno de España que preserve los valores constitucionales y asegure un marco de relaciones institucionales y de solidaridad entre los territorios de España que permita la prestación de los servicios básicos a los ciudadanos.

En nuestro país, los movimientos separatistas e independentistas se fundamentan, no en la diferencia y la rica pluralidad de España, sino en el interés de romper la solidaridad entre territorios, olvidando la historia de nuestro país y el apoyo económico y social que desde el resto de territorios de España y con los recursos de todos los españoles se le ha prestado en determinados momentos históricos.

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

22

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15	
Observaciones		Página	22/42	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Para combatir ese movimiento insolidario promulgado por determinados líderes políticos en Cataluña y algunos en España es importante que las fuerzas políticas que defienden la unidad de nuestro país y la solidaridad entre los territorios de España sin ningún tipo de fisura, aparquen sus diferencias y conformen un gobierno con una amplia base parlamentaria que garantice la estabilidad y la capacidad para defender con solvencia y eficacia el derecho de todos los españoles a decidir sobre su país, y hacer frente al desafío independentista.

La mayoría de los barreños nos sentimos profundamente españoles y queremos evitar que la indefinición política y la incertidumbre pongan en peligro la unidad de nuestro país y las consecuencias de la inestabilidad política y social que pretenden algunos y que originaría graves perjuicios a nuestro país y nuestra ciudad.

Igualmente, consideramos necesario que los líderes políticos de los principales partidos que defienden la unidad de España reciban el respaldo y el aliento de todos los territorios y municipios de nuestro país y en este caso de la Villa de Los Barrios para que tomen conciencia de que el pueblo español apoya claramente un acuerdo entre los partidos que lucharán por mantener unida a España, reconocer su rica pluralidad y preservar el principio de solidaridad entre los territorios como clave del avance económico y social de todos los españoles.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios manifiesta la necesidad de un pacto estable de gobierno en España entre las fuerzas políticas que comparten la defensa del orden constitucional, la unidad de España, la soberanía nacional, la igualdad entre los españoles, el papel de España en el exterior, la lucha contra el terrorismo y la solidaridad entre los territorios de España.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios manifiesta el apoyo a los líderes políticos de los principales partidos que defienden la unidad de España y le traslada el respaldo de la Villa de Los Barrios para alcanzar un acuerdo que garantice la estabilidad y la unidad de nuestro país.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios se une al llamamiento a la responsabilidad de los dirigentes de Cataluña para que pongan fin a la estrategia de división y fractura de la sociedad catalana, que afecta a la estabilidad institucional y social de toda España y que desequilibra no sólo a Cataluña sino a toda España”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 3 (PP)** [D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez]

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

23

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	23/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- **Votos en contra: 1 (A.E. Los Barrios Sí Se Puede)** [D. Rubén Castillo Delgado]

- **Abstenciones: 17 (10 PA, 6 PSOE, 1 PIBA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Miguel Domínguez Conejo].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría simple**.

PUNTO 9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N° 2452 AL N° 2619, DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del n° 2452 al n° 2619 del mes de diciembre del año 2015.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA FACTURAS REGISTRADAS 4º TRIMESTRE 2015 (LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES).

Seguidamente, se da cuenta al Pleno de los Informes conjuntos de la Intervención Municipal y de la Tesorería Municipal, respecto a las Facturas Registradas 4º Trimestre 2015, redactado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.


La Corporación quedó enterada.

PUNTO 12º.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN PISCINA CUBIERTA DE LOS BARRIOS.

Seguidamente, se da cuenta al Pleno del Informe emitido por el Sr. Interventor de la Concesión de la Piscina Cubierta Municipal, de fecha 27 de enero de 2016, del contenido literal siguiente:

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

24

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15	
Observaciones		Página	24/42	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“INFORME INTERVENCIÓN PISCINA CUBIERTA LOS BARRIOS. 17 Noviembre 2015

El pasado día 17 de Noviembre a las 09.00 se produjo la intervención de la Piscina Cubierta de Los Barrios, después de que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el pasado 09 de Noviembre tomara dicho acuerdo (se adjunta certificado -1-), debido a la voluntad negativa de la concesionaria OcioSur a la reapertura de la piscina cubierta y al restablecimiento del servicio (suspensión temporal de la zona de agua de dicha instalación por parte de la Delegación de Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ocasionado por las circunstancias que vienen expresadas en la resolución, la cual se adjunta -2-). Antes de este acto se procedió a la revisión del acta de intervención así como a hacer fotos para verificar el cierre de la instalación.

En dicho acto estuvieron presentes por parte del Ayto. de Los Barrios, la Concejala-Delegada de Deportes, Sara Lobato Herrera, así como XXXXXXXX XXXXX XXXXXXX junto al interventor de la instalación. Por parte de OcioSur estuvieron presente XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, así como XXXX XXXXX XXXXXXX-XXXX XXXXXXXXXXX.

Una vez leídos los términos de la intervención, se firmó el acta (se adjunta -3-) no sin antes expresar OcioSur, su total desacuerdo, así como su negación a colaborar en la situación, adjuntando hoja de alegación. Por último se colgó en el tablón de anuncios de la instalación copia del acta de intervención.

Igualmente se informó a los empleados de la intervención y se concretó una reunión con todos ellos junto a los representantes sindicales, el día siguiente a las 15.00 h en el salón de actos del edificio.

Con motivo de colaborar con el interventor, se nombraron tres asesores por parte del Ayuntamiento. Dichos asesores son los siguientes:

- Sara Lobato Herrera
- XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXX
- XXXXXXX XXXXX XXXXXXX

18 Noviembre 2015

A la reunión acudieron todos los empleados y en ella se expuso la intención del ayuntamiento de reanudar el servicio en cuanto se pudieran solucionar los dos problemas pendientes (suspensión cautelar del servicio por parte de sanidad y ERE planteado por OcioSur).

19 Noviembre 2015

Se procede a autorizar la tramitación del pago de las nóminas del mes de Noviembre, tras recibir por correo electrónico el gasto de las mismas así como la solicitud de la tramitación. (se adjunta -4-).

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Se intervino la caja de la instalación, la cual era de una cantidad de 719,21 €, se solicitó el arqueo diario de la caja durante las dos primeras semanas. (se adjunta -5-).

Se autoriza al Director de la instalación a disfrutar de un día, tras solicitud y justificación del mismo. (se adjunta -6-).

Se contacta con XXXXXX XXXXXXX (veterinario del Ayto.) con motivo de buscar la persona de contacto en Sanidad para proceder a concertar una reunión.

20 Noviembre 2015

A petición del Director de la instalación se procede a informar de la cantidad que según el punto 9º del acta de ejecución de la intervención según los términos del art. 285 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, se mantendrá en caja para pequeños pagos. Dicha cantidad será de 300 €. Igualmente se solicitó el arqueo diario de la caja durante las primeras semanas. (se adjunta -7-).

23 Noviembre

Se concierta una reunión con el Director de la Tesorería de la Seguridad Social de Algeciras, para comunicarle el procedimiento iniciado por parte del Ayuntamiento y la intención y/o posibilidad de dejar sin efecto el ERE planteado por OcioSur una vez llegado el momento de tener el visto bueno por parte de la delegación de Sanidad para la apertura de la piscina.

Por su parte el Director de la administración nos comenta que pondrá en conocimiento del gabinete jurídico lo planteado y nos informará al respecto.

24 Noviembre 2015

Se recibe escrito de OcioSur solicitando Autorización para la realización diversos movimientos bancarios, al cual se le autoriza matizando algunos aspectos (se adjuntan ambos escritos -8-).

Se recibe correo electrónico del Director de la instalación donde solicita autorización para el cierre de la instalación los días festivos del puente de Diciembre, así como los festivos de dicho mes. A dicho escrito se le contesta que primero hay que consultarlo con los trabajadores afectados. (se adjunta -9-).

Se recibe escrito de OcioSur pidiendo un nuevo plazo para la entrega de la documentación solicitada una vez realizada la intervención. Se le responde dando un plazo de 5 días. (se adjunta -10-).

25 Noviembre 2015

Se plantea el cierre de la instalación los días festivos del puente de Diciembre, así como los festivos

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	26/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de dicho mes a la delegada de Personal de los empleados, para tomar una decisión basada en el consenso.

26 Noviembre 2015

Charla telefónica con el representante de OcioSur, donde solicitan que se remita por correo con registro de salida y notificado los escritos destinados a ellos, ya que si no harán caso omiso. Desde esta intervención y después de consultarlo con los asesores, se expone que el contacto se hará como hasta la fecha, por correo electrónico, ya que es totalmente válido.

27 Noviembre 2015

Se vuelve a recibir el escrito de OcioSur solicitando Autorización para la realización diversos movimientos bancarios, insistiendo en que la contestación de esta notificación debe ser el mismo que desde hace 8 años.

A dicho escrito se le contesta en los términos que se expresan en el escrito adjunto (se adjunta -11-).

El Director de la instalación por vía telefónica confirma que harán caso omiso a nuestros escritos recibidos por correo electrónico, por lo que no procederán al pago de sus obligaciones. Dicha contestación es trasladada a la Concejala-Delegada de Deportes así como al asesor D. XXXXXXXXX XXXXX XXXXXX.

Reunión con la responsable de Sanidad del Campo de Gibraltar, donde se indican los elementos a subsanar para proceder a la apertura de la instalación.

Se producen actos vandálicos en la instalación con la rotura de la cubrición de obra de las tuberías que desembocan en las calderas. Se autoriza dar parte al Seguro de la instalación para su reparación así como a la Guardia Civil para denunciar el acto. (se adjunta -12-).

30 Noviembre 2015

Se publica en prensa la desobediencia de OcioSur hacia el interventor de la concesión a la hora del pago de sus obligaciones. En el plazo de varias horas la empresa confirma que hará efectivo dichos pagos.

31 Noviembre 2015

El Director de la instalación confirma telefónicamente que OcioSur tramitará el fichero de cobro a los socios y que pagará la nómina de Noviembre de 2015.

Acude a la instalación empresa Surpool, para presupuestar las deficiencias que según la resolución remitida por la Delegación Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, hay que subsanar para la apertura de la instalación. Se le informa de dichas deficiencias.

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	27/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

01 Diciembre 2015

El Director de la instalación remite los trabajadores que causan baja por diversos motivos con los consiguientes problemas para cubrir los horarios. Entre las bajas se encuentra el operario de mantenimiento (actualmente el único fijo que tiene la instalación). (se adjunta -13-).

Charla con la Delegada de los trabajadores para consensuar el cierre de los festivos en el mes de Diciembre.

02 Diciembre 2015

El Director de la instalación remite varios temas a tratar del funcionamiento diario de la instalación, planteando una modificación de horarios durante el mes de Diciembre. (se adjunta -14-).

03 Diciembre 2015

Se recibe un escrito de OcioSur con registro de entrada del Ayto. de fecha 03/12/15, donde se exponen una serie de cuestiones relacionadas con la documentación solicitada, así como parte de dicha documentación. (se adjunta -15-).

Se autoriza las medidas propuestas el 02 de Diciembre, ya que los trabajadores están de acuerdo y a que las medidas propuestas son razonables. Se autoriza a disfrutar los días pendientes de vacaciones del Director de la instalación. Se autoriza a cerrar los días festivos tras consenso con todas las partes. (se adjunta -16-).

05 Diciembre 2015

El personal de la instalación cobra la nómina de Noviembre de 2015.

09 Diciembre 2016

Nuevos actos vandálicos en las instalaciones tras el Puente de Diciembre. Se rompen varios cristales traseros de la piscina, así como una de las puertas. Se autoriza a dar parte al seguro así como denunciar a Guardia Civil. (se adjunta -17-).


Tras solicitar por escrito a la empresa Surpool el presupuesto de las labores a realizar en la piscina, nos piden la resolución de Sanidad, ya que la quieren para poder elaborar el presupuesto.

14 Diciembre 2015

Asistencia junto a XXXXXXXX XXXXX XXXXXX al SERCLA relacionado con el conflicto colectivo sin acuerdo por suspensión temporal de 8 trabajadores por el cierre de la piscina cubierta,

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

28

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15	
Observaciones		Página	28/42	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

así como de 4 trabajadores afectados por reducción de jornada. Total 12 trabajadores.

Por parte de la intervención se expone que el obligado cumplimiento de la apertura de la piscina cubierta implica la improcedencia de la medida adoptada por la concesionaria.

Por parte de la Delegada de Personal se quiere hacer constar que se reconoce al interventor de la concesión con poder suficiente para adoptar las decisiones que correspondan.

Por parte de la representación legal de OcioSur se hace constar que cree que la capacidad voluntaria de deshacer el ERTE lo tiene la empresa, y en todo caso los órganos jurisdiccionales. Asimismo hace constar que los trabajadores son de la empresa por lo que el interventor municipal no está legitimizado para levantar la suspensión. Y que se encuentra a la espera de la resolución judicial del primer ERTE, momento a partir del cual se adoptará las medidas oportunas. (se adjunta -18-).

16 Diciembre 2015

Se procede a autorizar la tramitación del pago de las nóminas del mes de Diciembre, tras recibir por correo electrónico el gasto de las mismas así como la solicitud de la tramitación. Se procede a autorizar las vacaciones solicitadas por el personal para las Navidades de 2015.(se adjunta -19-).

18 Diciembre 2015

Tras solicitar por correo electrónico y telefónicamente el presupuesto pendiente en varias ocasiones durante los días anteriores a la empresa Surpool, nos comunican que ellos no pueden realizar el trabajo. Nos vemos obligados a contactar con otras empresas, con la dificultad que ello conlleva en las fiestas navideñas. (se adjunta -20-).

19 Diciembre 2015 – 10 de enero 2016

Se contacta vía telefónica (insistiendo en multitud de ocasiones durante los días de Navidad) con varias empresas: Integral Sur, AljadraSur y Gavilan, pero todas ellas tienen problemas en las fiestas ya que su personal técnico se encuentra de vacaciones.

11 Enero 2016


Se solicita verbalmente al Director de la instalación que remita la confirmación de las deficiencias a subsanar que provocaron el cierre de Sanidad.

Se recibe del Director de la instalación correo electrónico donde se informa de las deficiencias a subsanar. (se adjunta -21-).

12 Enero 2016

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

29

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15	
Observaciones		Página	29/42	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Acude a la instalación la empresa Gavilan para presupuestar las deficiencias que según la resolución remitida por la Delegación Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, hay que subsanar para la apertura de la instalación.

14 Enero 2016

Acude a la instalación la empresa AljadraSur para presupuestar las deficiencias que según la resolución remitida por la Delegación Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, hay que subsanar para la apertura de la instalación.

Se actualiza el listado de facturas en relación a los pagos de caja.

19 Enero 2016

Se remite presupuesto por parte de la empresa Aljadrasur s.l. (se adjunta -22-).

20 Enero 2016

Se remite presupuesto por parte de la empresa Gavilan s.l.(incompleto)(se adjunta -23-).

20 Enero 2016

La Concejala-Delegada de Deportes, informa a AljadraSur de la aceptación del presupuesto.

Se procede a autorizar la tramitación del pago de las nóminas del mes de Enero, tras recibir por correo electrónico el gasto de las mismas así como la solicitud de la tramitación.

21 Enero 2016

Comienza a trabajar la empresa Aljadrasur, realizando las labores de limpieza y acondicionamiento de la instalación (eliminación de óxidos, limpieza en general de la zona de máquinas, etc...)

Sanidad se persona en la instalación, para el control de la legionela, cuya inspección se pasa con éxito.

22 Enero 2016

Se le notifica a OcioSur del comienzo de los trabajos para la subsanación de las deficiencias de la piscina, así como el pago del mismo. (se adjunta -24-).

El Director de la instalación a petición de la intervención, comunica que la instalación está al día en cuestiones de desratización, desinfección y Legionela. (se adjunta -25-). En el caso de no estarlo se contacta con una empresa especializada.

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	30/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

25 Enero 2016

Se vuelven a buscar empresas para desarrollar la puesta en marcha de la Piscina y la verificación del estado de la maquinaria, al no responder la empresa Gavilan a las múltiples llamadas realizadas.

26 Enero 2016

Se contacta con dos empresas: Piscinas Victoria y Decoragua, las cuales se citan para el Miércoles y el Jueves respectivamente, para solicitar presupuesto”.

La Corporación quedó enterada

PUNTO 13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede, que dice:

“Nos gustaría hacer una pregunta que afecta a los trabajadores subrogados por las empresas concesionarias, tanto SITELEC, como ACCIONA.

En noviembre de 2015 el Ayuntamiento anuncia que se abona el 25% de la paga extra eliminada en 2012 por el Gobierno de la Nación del Partido Popular; y estos trabajadores nos trasladan que ellos no han recibido el 25% de la paga extra que sí han recibido el resto de trabajadores municipales. Nos instaron a que preguntáramos al Equipo de Gobierno cuándo se iba a solventar ese pago.

Respecto al tema que antes nos ha traído, al tema de los desahucios, un ruego al Equipo de Gobierno.

Un matiz; a nosotros sí nos han comentado. Al principio comentas que no ha habido ninguna reunión, después nos traslada que se ha reunido con dos vecinas – éso es un poco contradictorio -; pero sí un ruego de este Grupo Municipal – y en esto que conste que no es, para nada, política partidista -, un ruego para que toda la Corporación Municipal, el Equipo de Gobierno, y con las herramientas que por los acuerdos plenarios, tanto de la oficina de antidesahucios, como por la mediación que se aprobó en dicho acuerdo plenario, se pongan en funcionamiento todas estas herramientas para buscar una solución satisfactoria tanto para los vecinos/as afectadas de nuestro municipio, en este caso las 8 familias que ocupan esas viviendas – nosotros hablamos de 8 familias, son 14 viviendas, porque hay otras viviendas que están ocupadas para otros fines – y que evitemos, y creo que en eso estamos todos de acuerdo, cualquier tipo de desahucio o, al menos, que esos desahucios tengan una alternativa habitacional; porque como a nosotros nos han trasladado, la mayoría de ellas lo que quieren es, simplemente, un alquiler social.

Creo que si entre todos hacemos fuerza podemos conseguirlo y para eso estamos en las Instituciones, y en este caso en el Ayuntamiento que es la Institución más cercana al ciudadano y a

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

31

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	31/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

la primera que acude cuando tiene un problema.

Y finalmente, un ruego. Ruego, porque estamos en el turno de ruegos y preguntas. Un Portavoz del Partido Popular, por un tema inasumible, cuando mencionan “qué es lo que quieren nuestros políticos locales para su municipio”; me gustaría explicarle, Sr. Gil, que yo lo que quiero es que se cree empleo, haya riqueza y se acaben las desigualdades sociales”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Sr. Castillo; para aclararle el Reglamento. Los ruegos son sólo al Equipo de Gobierno”.

Toma la palabra el Sr. Castillo, que dice:

“Pues lo retiro, entonces”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Déjeme Ud. terminar, que está Ud. muy impaciente. Que los ruegos son sólo para el Equipo de Gobierno; como Ud. comprenderá, el Grupo Popular no está en el Equipo de Gobierno y, por tanto, no ha lugar a ese ruego”.

Toma la palabra el Sr. Castillo, que dice:

“Retiro el ruego, y nada más.

La pregunta sobre el tema de la paga extra y el ruego sobre el tema de la vecinas afectadas por el desahucio que ocupan las viviendas de Palmones”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Sr. Puerto, tiene Ud. la palabra”.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

“Muchas gracias. Desde el Grupo Socialista tenemos varias preguntas y varios ruegos.

En primer lugar, ¿Hay planeada alguna actividad para la Escuela Municipal de Policía?; y le preguntamos, también, porqué se mantiene ese cargo, ese nombramiento, dentro de la RPT.

¿Por qué no ha recibido el Ayuntamiento de Los Barrios en la última ocasión ninguna subvención para el Centro de Información de la Mujer?; y si hay alguna deuda que se mantenga con el Instituto Andaluz de la Mujer, a qué se debe y a qué fecha.

Otra pregunta, y además, en un tema en el que el Alcalde, en su día, estuvo muy interesado, tanto

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

en la oposición, como en la primera etapa de gobierno. Nos han preguntado varios vecinos, y hemos podido comprobar que – son cuestiones que desgraciadamente son necesarias – el número de nichos del Cementerio comienza, ya, a ser el mínimo; ¿Cuándo se va a ampliar el Cementerio de nuestro municipio?

Esta la hemos anunciado, también, en prensa; ¿En qué situación está la implantación de la fábrica de chocolate, que anunció el Alcalde poco antes de las elecciones?, porque se anunció de una forma que parecía que estas Navidades ya íbamos a poder comer chocolate de la fábrica y, casi un año después no sabemos nada.

Además, también, otras preguntas que hemos anunciado. Hay representantes sindicales que han publicado varias imágenes de Agentes de la Policía empujando un coche patrulla en, al menos, dos ubicaciones diferentes. La razón que se ha argumentado en prensa por parte de este Equipo de Gobierno no nos despeja muchas dudas. ¿Todas esas fotos corresponden a esas pruebas que se decía en la respuesta del Equipo de Gobierno a ese mismo vehículo?; ¿En qué estado están los vehículos que este Gobierno adquirió hace cuatro años?

Además, también, referir en cuanto a seguridad ciudadana, que su Concejal de Cortijos, hace unos días denunció actos vandálicos en la Barriada del parque infantil – actos que, por supuesto, condenamos desde el Grupo Socialista -; también, evidentemente, la Asociación de Vecinos de Palmones ha denunciado actos vandálicos en la población de Palmones; ¿Qué está haciendo este Equipo de Gobierno para evitar, en la medida de lo posible, esos actos vandálicos?; y preguntamos si se ha aumentado la presencia policial en estas zonas, en estos núcleos de población, para intentar intimidar a los irresponsables y a los malos vecinos que cometen este tipo de actos.

Siguiendo también con la Policía Local, ya lo dijimos y lo anunciábamos ayer en prensa, y hoy hemos conocido a través de los medios de comunicación novedades; y vamos a preguntar por esas novedades en cuanto a esas Sentencias sobre la Policía Local y sus Agentes. Me gustaría que explicase el Alcalde por qué ha llegado este aviso del Juzgado sobre estos pagos de las Sentencias; y por qué, el pago de los turnos, tal y como se refleja en esta noticia, y tal y como se reflejaba en las denuncias de las Centrales Sindicales, está siendo desigual.

Seguidamente, terminamos con dos ruegos. Tengo dos ruegos; uno de ellos es en el Paseo de Los Caballos, donde los vecinos nos piden que, desde este Equipo de Gobierno, se hagan las medidas que sean necesarias para garantizar que el tránsito de vehículos sea a una velocidad adecuada a una zona residencial, ya que los vecinos se quejan de la velocidad de los vehículos que están transitando por esa calle sin ninguna limitación.

El último ruego lo hacemos en cuanto al Parque del Tren, ya que, desde hace demasiado tiempo parece que se han negado al mantenimiento del tren; al menos, rogamos que si no lo arreglan y no lo van a arreglar en un tiempo, por lo menos cuiden su cerramiento. Lo decimos porque una de las vallas está prácticamente tirada al suelo; nada más que ese elemento puede suponer un riesgo; y además, también, los propios elementos del Parque del Tren están algunos tan deteriorados que,

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	33/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

evidentemente, su uso por parte de ciudadanos y de vecinos y de menores, sobre todo como hemos comprobado, puede suponer un riesgo. O sea, por lo menos, mientras no lo arreglen, procuren que ese cerramiento quede bien resuelto.

Muchas gracias” .

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Si no hay ningún ruego ni pregunta más... Tiene Ud. la palabra Sr. Alconchel”.

Toma la palabra el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Voy a contestar a las que yo pueda contestar.

En cuanto a la última pregunta que hace, sobre el Parque del Tren, decirle que sí, que hay intención de arreglar el parque, aunque no ha sido exactamente su pregunta. Estamos pendientes de la aprobación definitiva del Presupuesto para iniciar el procedimiento para la contratación y adaptación, de una vez por todas, de ese parque; que además, como Ud. sabe, incumple de manera flagrante cualquier tipo de normativa. Es cierto que, incluso con una subvención de Diputación acometimos el cerramiento y el arreglo del cerramiento – lo hemos arreglado varias veces -, pero es que es verdad – y aquí respondo a una pregunta que Ud. hacía de la Policía Local – todos los pueblos tenemos, por desgracia, nuestra cuota de gente desalmada, de desgraciados que se dedican a romper el mobiliario urbano. Y aquí le digo que en este parque han sido muchas las ocasiones en las que rompen el parque. Sí le puedo adelantar que se reparará, y no habrá ningún problema; pero el proyecto que intentamos que salga adelante, el parque va a quedar abierto totalmente, mejor iluminado, porque, además, los cerramientos sólo sirven para causar el efecto contrario; y es que el delincuente se siente cómodo dentro de ese recinto.

En cuanto a la implantación de reductores de velocidad, no sólo en el Paseo de Los Caballos – hay mucha demanda en el pueblo -, estamos pendientes de ejecutar la primera fase, que es la de los reductores de velocidad de la Vega del Golf y La Dehesa; probablemente se empezarán a ejecutar todos aquellos que están vinculados a la ordenación del tráfico del Sector Norte, en breve – no sé si esta semana, o la que viene – y habrá que esperar al plan de asfaltado anual para volver a hacerlo. Entiendo que si hay más consignación presupuestaria y mi jefe me la da, no habrá ningún problema en hacer muchos más. Yo encantado de poder hacerlo.

En cuanto a la situación de la implantación de la Fábrica de chocolate, no fue un brindis al Sol, en su día. Esta propuesta es una realidad. Como Ud. bien sabe, la implantación de varias de las fábricas e industrias relacionadas con el área de El Fresno están vinculadas a una modificación del Plan Parcial del A.P.I. 14 de ese Sector; y como Ud., no sé si sabrá, pero si no, ya se lo comento yo, estamos ya en la fase final de esta tramitación – si no recuerdo mal, el Consejo Consultivo la semana pasada había entregado ya su Informe a la Consejería de Ordenación del Territorio -, y en

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

34

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	34/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

el momento en que la Consejería, y si el Informe del Consejo Consultivo – que no sé cual es su contenido – es favorable, podremos ir a la aprobación definitiva de este Plan Parcial y automáticamente ya se podrán tramitar las licencias de obra.

Le adelanto que han sido dos las licencias que Zona Franca ya ha tramitado con respecto a este proyecto que, como digo, está pendiente de esta aprobación de la modificación del Plan Parcial; una es una zona logística para una empresa que se llama Paulete, de distribución y demás, una inversión bastante importante; y también, una fábrica de derivados de temas de pescado, harinas, envases y demás, que también ha sido registrada por parte de Zona Franca esta solicitud.

¿Por qué no la Fábrica de Chocolate?. Se lo explico. Porque todavía no está definido el proyecto. Hace cuestión de una semana tuvimos la oportunidad de hablar con la ingeniería que le está tramitando el proyecto y nos cuentan que en las dos pruebas de ensayo que han hecho para el tema geotécnico han salido negativas; lo cual les ha provocado un retraso en la modificación del proyecto, y hasta que, como digo, no esté este proyecto definido no cerrarán el acuerdo con Zona Franca y, por tanto, no será público y no iniciarán los consecuentes trámites de licencia de obra.

En cuanto a los nichos, es cierto que es preocupante. Estamos trabajando en varias fórmulas para la adquisición del suelo – el suelo que rodea al Cementerio no es municipal, tendríamos que actuar en expropiación -. Es cierto que tenemos problemas legales en cuanto a que la clasificación del suelo no está muy clara en cuanto a si realmente es rústico, o si es realmente un Sistema General ya adquirido o que pueda adquirir el Ayuntamiento. Es un poco complicado y estamos trabajando en éso. Estamos teniendo, también, relaciones con el propietario del suelo y le hemos hecho una oferta verbal en cuanto a que queremos adquirir un porcentaje del suelo que está adscrito, entre comillas, a ese Sistema General, y espero que en esta semana, o en la próxima, podamos tener la respuesta e iniciar cuanto antes esa obra de ampliación del Cementerio.

En cuanto a los coches de las Patrullas; lo que he podido indagar y preguntar a mis compañeros es que no fueron tres, sino cinco, los vehículos que se adquirieron en la anterior legislatura, más dos que se aprobaron recientemente en el Pleno de este Ayuntamiento en el mes de noviembre y pendientes de entrega por motivos ajenos a la Corporación, sino por un tema del propietario.

El interés, siempre, y la intención de este Equipo de Gobierno es mantenerlos siempre en perfecto estado; me comunican que ese coche ya estaba avisado y averiado el viernes y aún así se utilizó con el riesgo que se quedara en estado de abandono. Y quiero aprovechar la ocasión para plantear también una cuestión. Si no podemos acceder a derechos puntuales, la norma y creo que, el daño que se le hace a esta Institución, el Cuerpo de la Policía Local, con ese tipo de imágenes es irreparable, porque ver una foto con cinco Policías, uno haciendo una foto y cuatro empujando un coche, no es una buena imagen, y más si, como me dice mi compañero, algunos eran conscientes de que ese vehículo no se podía utilizar. Me parece terrible porque, además, al final, se daña tanto la imagen de la Policía Local, como la propia de la Institución.

Yo creo que hasta ahí puedo contestar. De lo demás no tengo conocimiento de las preguntas que se hacen y no puedo responderlas”.

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

35

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	35/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Bien, intentaré yo dar un repaso también a todos los temas, porque ya, prácticamente, no se si se han contestado todas, o no.

El Sr. Castillo planteaba una pregunta con los trabajadores subrogados a las empresas concesionarias, tanto ACCIONA, como SITELEC.

En el Decreto donde se aprueba el pago del 25% hay un punto, concretamente el punto 4º, que dice: “El personal funcionario y laboral que devengó el derecho al abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria indicada en el punto 1º por encontrarse en activo o situación asimilada en el período comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012, y no se encontraba en activo en el 2015, deberá solicitar su abono mediante instancia dirigida a este Ayuntamiento”.

Todo el personal que no está en activo en este Ayuntamiento es porque ya no pertenece a este Ayuntamiento, o está en otra empresa, y en este caso es este personal. Deben solicitarlo por escrito, primero; y segundo, en el momento que esté solicitado se abonará lo que le corresponda porque son devengos que se tienen con ellos y se van a cumplir perfectamente, sin ningún tipo de problema, como hacemos con todas las obligaciones que tiene este Ayuntamiento, o por lo menos intentamos hacer dentro de las posibilidades económicas que tiene este Ayuntamiento.

Con respecto a la alternativa habitacional de que hablaba con respecto a las ocho familias de alquiler social; si hay catorce viviendas ocupadas, nosotros no somos nadie, ni siquiera Ud., para decidir si son ocho, o son catorce. Usted habla de ocho familias y yo tengo constancia de que las catorce viviendas están ocupadas; no sé porqué hace Ud. esa discriminación de ocho, sí, y otros seis, no. No lo sé; sus razones tendrá Ud; pero, evidentemente, no me parece muy equitativo, es decir, no me parece justo. Habrá que estudiar cada caso y habrá que apoyar, dentro de nuestras posibilidades y dentro de la legalidad; pero también invito a cada uno de ellos a que venga al Ayuntamiento.

Ninguno, a día de hoy, ha venido a hablar con nosotros. Todo lo que hemos hecho desde Alcaldía directamente, ni siquiera se ha puesto en marcha el protocolo de la Oficina antidesahucios porque nadie ha venido a solicitarlo. Para empezar, que vengan a hablar con nosotros y, perfectamente, en todo momento le prestaremos la ayuda, como se ha hecho en otros casos. Y además, estas cosas hay que hacerlas sin levantar ningún tipo de revuelo. En este pueblo, siendo Alcalde, hemos tenido tres amenazas de desahucios, por los menos que tenga yo constancia directa, y las tres han sido evitadas gracias a la gestión de la Oficina antidesahucios. Ni hemos hecho ruedas de prensa, ni nos hemos encadenado en ninguna puerta de nadie, ni absolutamente nada; pero se han conseguido parar estos desahucios.

Si aquí lo que se pretende es contar con el Ayuntamiento para parar esos desahucios, a su disposición; pero que vengan; si no vienen es imposible.

Creo que con ésto está respondido todo lo del Sr. Castillo.

En cuanto al Sr. Puerto; la Escuela de Policía está registrada en su colaboración directa con la Escuela de Policía de Andalucía y tiene actividad, y los cursos puede Ud. acceder, sin ningún tipo

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

36

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



de problema, a través de la propia Escuela de Policía Local en Andalucía; y, sobre todo, son cursos telemáticos que se están autorizando por parte de la ESPA en Sevilla. Obviamente se mantiene porque no puede ser de otra manera; es decir, por parte del Ayuntamiento, si hay un servicio que se puede prestar es importante que lo prestemos. Hay una cuestión importante también; la Escuela de Policía Local también va a hacer trabajo de formación en nuestra Policía Local en breve. De hecho, ya estamos trabajando en una programación para nuestra Policía Local y que nos ayude con todo lo que nos hace falta con respecto a los servicios que tiene que prestar nuestra Policía Local. Y con esto voy a contestarle a otras de las preguntas o ruegos que planteaba, que es el tema del cerramiento del Parque del Tren, o de los actos vandálicos de Los Cortijillos.

A mi me parece una aberración absoluta que ningún Grupo, exceptuando al Equipo de Gobierno, condene los actos vandálicos en este pueblo. Me parece una aberración absoluta que tengamos gente, desgraciadamente, en este pueblo, que no entienda las normas cívicas básicas de convivencia entre vecinos y que no entienda que cuando se le hace daño a un patrimonio municipal le está perjudicando a la economía de todos y cada uno de los ciudadanos de este pueblo, que son los que pagan sus impuestos y que los gestiona el Ayuntamiento de Los Barrios para mantener todos sus bienes y todo su patrimonio.

Es una auténtica barbaridad que, incluso, en alguna ocasión, se haya intentado hacer política con los actos vandálicos. En esto tenemos que estar todos unidos, condenar tajantemente todos los actos vandálicos y, además, hacer algo que creo que nos conviene hacer a todos: Animar, incentivar y premiar a los ciudadanos que colaboren con este Ayuntamiento para prevenir todo acto vandálico y denunciar a todo aquél que lo cometa. Es necesaria la colaboración ciudadana del vecino, para preservar nuestro patrimonio y para preservar nuestros bienes públicos, porque entonces, si no, nada más que hacemos arreglar, arreglar, arreglar, y otros, por detrás, vienen destrozando y desarreglando. Me parece una auténtica barbaridad.

En ese sentido, la Escuela de Policía Local va a preparar cursos de mejora de la formación de nuestros Policías para que se puedan prevenir este tipo de cuestiones, y vamos también a seguir trabajando en esa línea, obviamente también colaborando codo con codo con la Guardia Civil – como Uds. saben es quien tiene la competencia en seguridad ciudadana -, y muy importante tener en cuenta que es necesario que todos participemos, como he dicho anteriormente, de este tipo de cuestiones.

Con respecto al Centro de Información de la Mujer, el problema sigue estando en lo que hemos dicho siempre: Este Ayuntamiento no está al día con la Seguridad Social y con Hacienda. Cualquier tipo de subvención que se reciba, o estamos al corriente, o no nos la dan y nos la van a negar siempre que la solicitemos. Seguimos en este trámite de estar al corriente y de solicitar esta subvención y todas las que sean posibles, es decir, todas a las que el Ayuntamiento de Los Barrios pueda optar y sea beneficioso para nuestro municipio y los ciudadanos que reciben nuestros servicios públicos; pero también es cierto que ahora mismo estamos en una fase de negociación con la propia Seguridad Social, por un pico que nos ha quedado pendiente después del Fondo de Ordenación, y también es cierto que, por desgracia, tenemos que devolver muchísimo dinero de subvenciones cobradas por este Ayuntamiento antes del año 2011, antes de que nosotros entrásemos a gobernar el 6 de junio del año 2011, y que fueron gastadas en gastos corrientes y no fueron destinadas al fin para el que fueron pedidas. Por ejemplo – insisto en lo mismo de siempre -,

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

37

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



los 600.000 euros de subvención para hacer el Centro de Servicios Sociales que fueron gastados en nómina y que ahora estamos devolviendo. De la PATRICA, cada trimestre, tenemos que devolver una parte importante; porque además, éso es quitarnos poder económico, financiación, liquidez, al Ayuntamiento de Los Barrios, y estamos pagando a la Junta de Andalucía por los desastres acometidos por las subvenciones en Los Barrios. Es lamentable que sea así y tengamos que seguir soportando esta carga. Y es más todavía, y es una cuestión que me hubiera gustado que hubiese sido distinta. Desde el principio le hemos pedido a la Junta de Andalucía, flexibilidad absoluta con el pago del reintegro de estas subvenciones que otros cobraron y se gastaron donde no tenían que gastar; porque, si no, de lo contrario, tendríamos el Centro de Servicios Sociales hecho, o el campo de fútbol que estaba previsto que fuera de césped artificial, o la adaptación de la Plaza de Toros - que también la hemos tenido que devolver - para múltiples usos y demás; y que al final estamos perjudicando a los ciudadanos y, evidentemente, al Ayuntamiento.

Es una desgracia que la Junta de Andalucía no nos haya dado muchos plazos y muchas facilidades y no se haya coordinado con nosotros para facilitarnos esa devolución. No lo ha hecho y, desgraciadamente, tenemos que devolverlas, y es una lástima que sea así.

Con respecto a la ampliación del Cementerio, ya ha comentado el Sr. Alconchel que estamos negociando la adquisición de los terrenos, que no es fácil y, además, ha hecho una referencia leve, pero yo voy a aumentarla. ¡Vaya desastre de Plan General que nos han dejado!. Y cuando hablo de desastre de Plan General es una auténtica barbaridad lo que nos costaría al Ayuntamiento de Los Barrios ocupar directamente los terrenos para hacer la ampliación del Cementerio. ¿Y es necesario el Cementerio? Pues claro que sí. ¿Y tenemos prisa? Más que nadie; y además, obligatorio. Y evidentemente, vamos a hacer las cosas con la precaución suficiente para no perjudicar las arcas de este Ayuntamiento y dar los servicios públicos que se merece. Evidentemente, estamos trabajando en ésto y vamos a seguir haciéndolo.

Sobre la implantación de la Fábrica de chocolate y la apertura, como bien ha dicho el Sr. Alconchel, ahora mismo la ubicación de la Fabrica de chocolate sería en El Fresno, en el recinto fiscal que Zona Franca quiere abrir en El Fresno. Esta misma mañana he estado hablando con uno de los propietarios y me afirmaba que el proyecto sigue totalmente hacia delante, que están muy ilusionados con el proyecto, que para ellos es una fecha clave el año 2017 por circunstancias de celebración dentro de la propia empresa, y que, a día de hoy, como ha dicho el Sr. Alconchel, hay unos problemas en cuanto a los estudios geotécnicos y tienen que valorarla de nuevo para que, una vez que estén los estudios finalizados puedan presentar el proyecto. Lo que sí les digo es que es cierto que las previsiones eran que en diciembre del año 2015 la fábrica estuviera a pleno rendimiento; por una sencilla razón: porque había unos Fondos FEDER que se podían haber utilizado en la construcción de la fábrica, y esos Fondos FEDER terminaban y tenían que estar justificados a 31 de diciembre del año 2015. Por éso, de ahí las prisas en que la fábrica tenía que estar hecha.

El problema que hemos encontrado: como nos encontramos en muchos problemas de inversiones y de expectativas de futuro que tenemos, y es que nuestro Plan General nos dificulta mucho cualquier modificación. De hecho, a día de hoy llevamos tres modificaciones del Plan General planteadas, dos de ellas nos la ha echado para atrás la Junta de Andalucía; y esta tercera, veremos a ver qué

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	38/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		



pasa; esperemos que no, y de hecho ahora mismo está en el Consejo Consultivo de Andalucía. Yo animo al Partido Socialista, en este caso, a que se interese por saber cuándo va a responder el Consejo Consultivo de Andalucía, porque cuanto antes responda el Consejo Consultivo de Andalucía, si es positivo, podremos dar curso a esa licencia de obras que se ha presentado ya, podrán hacerse las inversiones en El Fresno y podrán crearse puestos de trabajo que esperemos que sean muchos y repercutan en los más de 2500 parados ó 2800 parados que tenemos en nuestro pueblo. Evidentemente, la Fábrica de chocolate, afortunadamente, sigue estando ahí, no como otros proyectos – no voy a recordar la Papelera y la Farmacéutica, que se vendieron doscientas mil veces y, además, prácticamente vinieron a poner la primera piedra -. También recuerdo el Gran Centro Comercial que se iba a poner en Palmones, el SONAE, el Grupo SONAE; o, también, la Fábrica de Polisilicio. Éso sí que fueron engaños y cortinas de humo bastante complicadas y que han quedado en el recuerdo de lo que pudo ser y nunca fue. Eso sí que fueron verdaderas cortinas de humo. En este caso nosotros intentamos siempre y, además, es una precaución que tenemos todo el Equipo de Gobierno, que en ningún caso queremos vender ninguna información que no sea cierta o, por lo menos, que no tenga índices de éxito; y evidentemente, la Fábrica de chocolate es un proyecto que sigue estando ahí y espero poder inaugurar como Alcalde de Los Barrios.

Respecto a los coches patrulla y al estado de los vehículos, aquí quiero decir que el esfuerzo ha sido considerable. Cuando entró este Equipo de Gobierno a gobernar no se pagaba ni uno sólo de los vehículos de la Policía Local. Estaban en renting y no se pagaban; y al no pagarse el renting, no se arreglaban los vehículos. Era un auténtico desastre. Yo les invito a que recuerden cómo estaban los coches de la Policía Local cuando nosotros entramos. Se compraron tres vehículos de segunda mano, que han dado su resultado, que han tenido mejor resultado, incluso, que el que esperábamos; se añadió un coche furgoneta que sigue funcionando a día de hoy, que además fue recogido de los que estaban abandonados en la vía pública; y un nuevo vehículo que se ha incorporado a la Policía Local hace varios meses ya, y también está funcionando otro vehículo del mismo modelo y motor de los primeros que se recogieron.

A día de hoy hay dos vehículos más que hemos comprado y estamos a la espera de que nos lo suministre la Casa de coches, que además, espero que sea lo antes posible. Son dos – voy a decir la marca, aunque no por darle publicidad -; Dacia Duster , que son vehículos que están saliendo muy bien de precio y están dando muy buen resultado en otras Policías Locales.

También en ésto quiero pedir la colaboración de la Policía Local – de hecho hay dos Agentes aquí de vigilantes – porque para que los vehículos se mantengan también es importante la colaboración de la Policía Local y que informen en todo momento de las dificultades que tengan los vehículos y también tengan en cuenta que se utilizan y pasan de manos de unos a otros.

Yo espero que si algún día tenemos un Convenio entre el Ayuntamiento y los trabajadores municipales, algún tipo de seguimiento sobre el uso de los vehículos y demás podamos hacer. No descarto – y éso sí lo digo porque me parecería importante por lo que se ha dicho aquí por parte del Portavoz del Grupo Socialista – que igual no estaría mal, Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, plantear una investigación de porqué se empuja un vehículo cuando hay un seguro que puede retirarlo perfectamente para arreglar ese vehículo. A ver si ha habido algún tipo de mala intención - espero que no - en la foto que, evidentemente, y coincido al cien por cien con el Portavoz del Grupo Andalucista, nos hace un daño tremendo a la imagen de este pueblo. Y hay

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	39/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

quien quiere manchar la imagen de su pueblo; y hay quien quiere, como nosotros, que no sea manchada y sea siempre positiva. No sé qué interés tiene en hacer daño a este pueblo, pero a mí no me hace ningún tipo de agrado y, espero, que a ustedes tampoco.

Con respecto a los actos vandálicos en Los Cortijillos, ya lo he dicho anteriormente. He contestado a esa pregunta, creo.

Las Sentencias de Policía Local, pago turnos. Este es un tema que aquí cada uno puede interpretar lo que quiera. Yo lo que sí le puedo decir es que, a día de hoy, he visto esa nota de prensa, y yo no he recibido nada de multas coercitivas, ni nada de éso. Aquí, los bombos y los platillos se sacan muy rápido a la calle, pero también hay que ver la realidad de lo que viene. ¿En registro de entrada del Ayuntamiento de Los Barrios?. Por lo menos, que yo tenga constancia, no ha aparecido ningún tipo de documento que diga que se nos impone una multa coercitiva por no cumplir con nada. Que se nos advierta, a lo mejor, si no cumplimos con una Sentencia, de que va a existir esa multa coercitiva, bueno, pero de ésas tenemos doscientas. Lo digo porque amenazas siempre han habido muchas, pero después, realmente, no se han llegado a ejecutar. No estoy diciendo con ésto que no pueda llegar el caso de que algún día ocurra.

Las Sentencias, obviamente, están para cumplirlas; pero bueno, yo les hago ahora un planteamiento: no sé si ustedes saben de lo que están hablando cuando hablan de los turnos de la Policía Local. Es un tema muy curioso porque no estamos hablando de turnos de la Policía Local; estamos hablando del complemento específico que la Policía Local tiene según la RPT que está aprobada a día de hoy.

Y es curioso, porque incluso los propios Policías Locales, algunos de ellos están pidiendo que se les pague lo mismo por tener un turno de 6-4, a prestar el servicio de 5 a 2, es decir, de lunes a viernes, descansando los fines de semana, o por la mañana, o por la tarde – que yo entiendo que no hay diferencia ninguna con cualquier trabajador que esté de mañana o de tarde -. Y es curioso porque se están dejando ustedes llevar por la mala intención, en realidad, de un sindicato que tiene un interés bastante claro en cobrar mucho, cobrar mucho, cobrar mucho, pero después, cuando hay que hacer determinadas cosas no contamos con el respaldo de este sindicato, ni con el apoyo para que se preste el mejor servicio al ciudadano, que al fin y al cabo, es lo que se merecen los ciudadanos de este municipio; porque para éso son los que pagan los impuestos y son de los que cobramos todos, incluida la Policía Local.

Y es curioso también – ustedes no han hablado ninguno de este tema -. Hace unos días salió en prensa publicado, y también ha llegado la Sentencia, que el Contencioso-Administrativo en Primera Instancia anula la convocatoria del Pleno extraordinario y urgente por el que se convoca el Pleno para aprobar la RPT. Ahora me cabe a mí una gran duda – lo digo como Alcalde y defensor a ultranza del dinero público hasta el último céntimo, como ustedes bien saben -, me cabe una duda importante. Si se anula la aprobación de la RPT, entonces no podemos pagar unos complementos específicos que en teoría están suspensos. Entonces, ¿no tendría ninguna validez la Sentencia que obliga a pagar ese complemento específico? Y a los que se lo hemos pagado ya, ¿tendremos que pedirles que lo devuelvan?. No lo sé. Este es otro ejemplo más de lo farragoso que es gobernar en este Ayuntamiento porque aquí hay gente que no ayuda nada, y lo que vienen es a poner la zancadilla, a perjudicar al resto de los ciudadanos, a beneficiarse unos cuantos a costa de

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

40

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	40/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsgg==		



los demás, y éso sí que es cansino y lo digo de corazón. Tenemos tantos procedimientos judiciales que, a veces, tenemos dudas e incluso de que, aunque los ganemos, salgamos beneficiados en el municipio y salgan beneficiados los ciudadanos. Y éso, al fin y al cabo, es porque estamos intentando gobernar y poner luz sobre sombra y cumplir con la legalidad. La RPT, la Relación de Puestos de Trabajo, es obligatoria, obligatorio en una Administración Pública y, sin embargo, hemos tenido cuarenta denuncias sobre la RPT; y les garantizo que todas ellas por intereses personales; todas. Hemos ganado veintitantas ganadas, o algo así; y hemos perdido, creo, una que ha presentado el Portavoz del Grupo PIBA 2000. Haremos lo que tengamos que hacer, tomaremos nuestra decisión como Equipo de Gobierno. Lo más probable, ya les digo de antemano, es que recurriremos ese Auto, pero también es probable que tomemos decisiones para que podamos implantar la RPT y no vaya a crear un perjuicio al Ayuntamiento si después perdemos ese recurso en el TSJ, en beneficio de los ciudadanos de Los Barrios, con total conocimiento de causa de que lo que hacemos es bueno para Los Barrios, aunque hay cuarenta a los que no les guste la RPT y no quieran la RPT. Y eso sí que es una pena; que haya gente preocupada exclusivamente de paralizar la gestión municipal porque tengan intereses personales y porque el pueblo les importa un bledo. No traen Propuestas alternativas, no traen soluciones a los problemas, no traen absolutamente nada; y sin embargo, sí se dedican a torpedear, a poner zancadillas y a perjudicar los intereses de los ciudadanos de Los Barrios; y a los que intentamos solucionar los problemas, hundirlos. Pues así, lo único que se consigue – en Política no todo vale – es hacer un daño irremediable al futuro de nuestro pueblo. Si ése es el camino que algunos quieren tomar, yo, obviamente, y mi Equipo de Gobierno, vamos a estar en frente y en contra de estas personas y siempre a favor del interés público. Tiene que estar por delante de los intereses de unos cuantos, el interés de 24.000 ciudadanos que creo que está muy, muy por encima del interés de unos cuantos.

Respecto a los ruegos que ha planteado del Paseo de Los Caballos y del tránsito de vehículos y velocidad, serán tenidos en cuenta y se estudiarán. Como bien ha dicho en más de una ocasión el Sr. Alconchel en este Pleno, yo creo que somos 24.000 vecinos, un parque de viviendas entre 7.500/8.000 viviendas aproximadamente, y creo que hay, prácticamente, 8.000 solicitudes de badenes. Todo el mundo quiere un badén en la puerta de su casa.

Pero bueno, es verdad que se estudiarán los tráfico. En la ordenación del tráfico hemos puesto muchos badenes, e incluso hay Grupos políticos en este Pleno que nos han criticado por poner tantos badenes; pero bueno, sí es cierto que estudiaremos toda la regulación del tráfico, y si es necesario se pondrán. Creo que se va a iniciar muy pronto la instalación de badenes y la ordenación del tráfico en el Sector Norte, correspondiente a Rocío, Nueva Carteya, El Pozo, etc., y allí también van badenes en algunas calles.

Y sobre el Parque del Tren, con respecto al cerramiento, coincido plenamente con lo que ha dicho el Sr. Alconchel. Vamos a estudiar el hacer el nuevo proyecto del Parque del Tren. Nos quedan sólo tres parques infantiles por arreglar: el Parque infantil del Tren, el Parque de la Plaza Mariquiqui y el Parque de las 200 Viviendas, el que está pegado al Pabellón Soldado Samuel Aguilar. Estos tres parques son nuestros siguientes objetivos, cumplir al cien por cien con la normativa. Y entre ellos, el del Parque del Tren, el estudio principal que tenemos es que el cerramiento no va a ser de

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	41/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogssg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

altura, sino que se va a iluminar mucho más el parque y será un cerramiento preventivo para que no haya ningún menor que pueda cruzar la carretera, pero también que se pueda acceder a cualquier hora del día sin que haya que tener un control exhaustivo del cierre y apertura de la puerta. Evidentemente, hay salvajes que no entienden que cuando está cerrado no se puede entrar, y éso es lo que han provocado. Lo que sí le digo es que el Sr. Delegado ha tomado buena nota de ésto, y en estos días se reparará, por lo menos para no hacer ningún daño a ningún usuario de estas instalaciones”.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

Pleno Ordinario 08/02/16 S/D

42

Código Seguro De Verificación:	ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/02/2016 12:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	19/02/2016 10:08:15
Observaciones		Página	42/42
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ofBkCmq+wNm5UzNVWogsg==		

